I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000245

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 17 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/465/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/004/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS FLORES SILVA**, cédula nacional de identidad [redacted] propietario del camión marca Dimex, año 1995, Patente NF-9952, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2013. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, a través de este convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.2. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$725.010**.- (setecientos veinticinco mil diez pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2013: $120.255.- más $17.437 de IPC.- más $80.550 de multa = $218.242.-
b) Año 2014: $126.534.- más $11.768 de IPC.- más $56.012 de multa = $194.314.-
c) Año 2015: $131.544.- más $5.919 de IPC.- más $30.929 de multa = $168.932.-
d) Año 2016: $137.172.- más $686 de IPC.- más $6.204 de multa = $144.062.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10 cuotas**, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración de este convenio, por la cantidad de $144.062.- (ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y dos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $6.204.- (seis mil doscientos cuatro pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000245

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

B. El saldo, esto es $580.948.- (quinientos ochenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos), se pagará en 09 siendo las 8 primeras cuotas de $64.549.- (sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $18.610.- (dieciocho mil seiscientos diez y seis pesos) a multas y una cuota final de $64.556.- (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $18.611.- (dieciocho mil seiscientos once pesos) a multa estas se cancelaran a más tardar los últimos días hábiles de los meses de enero hasta septiembre de 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose el cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
LUIS FLORES SILVA

En Cerrillos, a 27 diciembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **LUIS FLORES SILVA,** cédula de identidad N [redacted] acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **LUIS FLORES SILVA** es propietario de un Camión marca Dimex, año 1995, patente **NF-9952**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2013. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $725.010.- (setecientos mil diez pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2013: $120.255.- más $17.437 de IPC.- mas 80.550 de multa = $218.242.-
b) Año 2014: $126.534.- más $11.768 de IPC.- mas 56.012 de multa = $194.314.-
c) Año 2015: $131.544.- más $ 5.919 de IPC.- mas 30.929 de multa = $168.932.-
d) Año 2016: $137.172.- más $ 686 de IPC.- mas 6.204 de multa = $144.062.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $144.062.- (ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y dos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 6.204 (seis mil doscientos cuatro pesos).

B. El saldo, esto es $580.948 (quinientos ochenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos, se pagará en 9 siendo las 8 primeras cuotas de $64.549.- (sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma en cada cuota la cantidad de $18.610.- (dieciocho mil seiscientos diez pesos) a multas y una cuota final de $64.556 (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $18.611.- (dieciocho mil seiscientos once pesos) a multa estas se cancelaran a mas tardar los últimos días hábiles de los meses de Enero de hasta Septiembre de 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de

Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **LUIS FLORES SILVA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

LUIS FLORES SILVA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV